

COORDINACIÓN DE ATRIAS/ADVs EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

El equipo de coordinación delegado de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación (CAPA) está formado por cinco técnicos vinculados a la Federació cooperatives agro-alimentàries Comunitat Valenciana (antes FECOAV): Ana Cano, Ana Limiñana, Francisco Girona, Myriam Mestre y Vicent Insa.

Los coordinadores constituyen un nexo de unión entre las Agrupaciones y la Administración, entre los directores técnicos de las mismas y los responsables técnicos del Servicio de Sanidad Vegetal de la CAPA, trasladando las directrices e indicaciones de estos últimos a los primeros y canalizando las necesidades del sector hacia la Administración.

ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LAS ATRIAS Y ADVs EN LA C. VALENCIANA

1. INTRODUCCIÓN

Para hablar de la producción integrada en la Comunidad Valenciana es conveniente hacerlo desde sus orígenes, desde la puesta en marcha de las primeras Agrupaciones que han ido conformando un entramado básico para el desarrollo de iniciativas posteriores en el ámbito de la producción integrada y otras producciones diferenciadas y certificadas.

Las primeras actuaciones de aproximación hacia lo que ha sido después la producción integrada se pusieron en marcha en la C. Valenciana en el año 1984, tras la etapa experimental de lucha (control) integrada desarrollada en Andalucía en el cultivo del algodón, que culminó con tanto éxito que en el año 1983 el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación publicó la **Orden de 28 de julio**, por la que se establecen actuaciones de promoción de las **Agrupaciones de Tratamientos Integrados de Agricultura (ATRIAs)**, contra las plagas de los diferentes cultivos. (BOE de 5 de agosto de 1983).

A través de esta medida se pretende, por un lado, racionalizar el empleo de los productos fitosanitarios evitando las intervenciones innecesarias, lo que supone un ahorro inmediato para los productores, además de otros beneficios toxicológicos y ambientales para los consumidores y la sociedad en general; y por otro lado, incorporar métodos y tecnologías para el control de los problemas fitosanitarios que sean ambientalmente positivos (tales como el control biológico y las medidas culturales), lo que constituye un refuerzo a la mejora de la calidad de los productos agrarios y reduce el impacto ecológico que ocasionan los medios de control químico.

Inicialmente se contemplan las ATRIAS dentro de un **plan cuatrienal**, de carácter experimental y ámbito estatal, y se definen los siguientes **objetivos**:

- Puesta a punto de las técnicas de lucha integrada y utilización racional de los productos y medios fitosanitarios.

- Formación de personal técnico y especializado en la dirección y aplicación de dichas técnicas.
- Fomentar las agrupaciones de agricultores para la realización de tratamientos fitosanitarios integrados (ATRIAs).

Esta Orden Ministerial establece unos **compromisos** que deben cumplir los agricultores que formen la ATRIA y también una serie de ayudas a nivel técnico y económico.

Posteriormente, en 1989, se actualiza la Orden Ministerial de promoción de ATRIAS de 1983 mediante la publicación de la **Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 17 de noviembre de 1989**, que establece un programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las ATRIAS (BOE de 22 de noviembre de 1989), basándose en los mismos objetivos, pero incrementando la cuantía económica de las ayudas.

2. LAS ATRIAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA Y EL PAPEL DE FECOAV

La Comunidad Valenciana no vive ajena a estos acontecimientos y en el año 1984 las primeras ATRIAS comienzan su labor en Cooperativas Agrarias. Los inicios, aunque tímidos, son firmes y sientan las bases de lo que se ha convertido en una iniciativa de obligada referencia en el ámbito estatal y europeo.

Dado que entre los objetivos que se fijan en las Órdenes Ministeriales de promoción de ATRIAS mencionadas, aparece el que se refiere a la formación de personal técnico especializado en la dirección y aplicación de las técnicas de lucha integrada, la **Federación de Cooperativas Agrarias de la Comunidad Valenciana** (FECOAV, actualmente cooperatives agro-alimentàries Comunitat Valenciana) inicia en el año 1989 un proceso de **formación de profesionales** (ingenieros agrónomos y técnicos agrícolas) en materia de protección integrada, y son desde ese momento estos profesionales técnicos, una vez formados y cualificados, los que se van incorporando a distintas entidades, Cooperativas Agrarias sobre todo, para desempeñar sus funciones como directores de las ATRIAS.

El proceso de formación que iniciara FECOAV en 1989 sigue vivo y ha ido evolucionando, consolidándose como un curso de formación de especialistas en producción integrada de los cultivos, con gran prestigio en todo el estado español. Este curso fue homologado por la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la **Orden de 29 de octubre de 1997**, que establece el contenido de los cursos de formación en producción integrada (DOGV de 20 de noviembre de 1997 y posterior **corrección de errores** de la mencionada Orden publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de **12 de enero de 1998**), tiene una duración de 450 horas lectivas (se complementan las 372 h del curso reglado de la CAPA con materias actuales), entre teoría y prácticas, en las que abordan todas las disciplinas del ámbito productivo, haciendo especial hincapié en los temas relativos a la sanidad vegetal: problemas fitosanitarios de todos los cultivos y los medios y técnicas de manejo y control. Hasta el año 2009 se han realizado XX ediciones del Curso de Producción Integrada de los Cultivos en formato presencial y en 2010 se ha puesto en marcha la primera versión en

formato on line (gracias a la ejecución del Proyecto MAYAS cofinanciado por el Fondo Social Europeo a través del Programa empleaverde de la Fundación Biodiversidad), adaptándose así a los nuevos tiempos en que las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) facilitan la ejecución de acciones de formación a distancia.

Todo ello ha permitido formar más de 500 profesionales, de los que una parte importante (aproximadamente el 50% entre responsables de producción y de calidad) se ha ido incorporando a desempeñar sus funciones en las empresas agroalimentarias de la C. Valenciana, Cooperativas y SATs fundamentalmente.

3. LAS ADVs

Por su parte, la **Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana**, comprometiéndose aún más con el desarrollo de estas iniciativas orientadas a la producción integrada de los cultivos, en 1990 publica sendas Ordenes: de **19 de abril de 1990 que regula las Agrupaciones de Defensa Vegetal -ADV-** (DOGV de 15 de mayo de 1990); y de **23 de mayo de 1990 que establece una línea de ayudas para dichas Agrupaciones** (DOGV de 18 de junio de 1990). De esta forma se ofrece el apoyo técnico y el respaldo económico necesario para su puesta en marcha y consolidación y se convierte en esta época en la única comunidad autónoma con normativa específica complementaria a la del Ministerio.

La normativa de ADVs exige que el/la director técnico de la Agrupación sea ingeniero agrónomo o ingeniero técnico agrícola y que hay realizado un curso de perfeccionamiento en el manejo y control de plagas: curso de protección integrada de FECOAV (más adelante Producción Integrada), o master de protección de cultivos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Valencia, reconociendo de esta manera la iniciativa y esfuerzos realizados por la Federación de Cooperativas Agrarias de la Comunidad Valenciana en la formación de técnicos, que merced a las ayudas establecidas se van incorporando a la dirección técnica de dichas Agrupaciones.

Las ADVs tienen por objeto **colaborar con la Administración** para luchar de forma colectiva contra los agentes nocivos de los vegetales, con la finalidad de prevenir y controlar de forma racional las plagas y enfermedades.

De esta forma se van forjando los cimientos para crear una **sólida red de técnicos** que en la Comunidad Valenciana trabajen en el ámbito de la producción, asesorando a los agricultores sobre los diversos aspectos del proceso productivo, programando y planificando los cultivos; colaborando con las Cooperativas para la puesta en marcha de las secciones de cultivos o servicios para los socios; explorando nuevas oportunidades para valorizar las producciones mediante su diferenciación; adoptando iniciativas de calidad; participando en la transferencia de tecnologías y conocimientos; desarrollando programas de experimentación participativa..., etc.

La sólida red de técnicos que tímidamente empezó a forjarse en el año 1984 con la puesta en marcha de 3 ATRIAS en la C. Valenciana, alcanzó las 181 Agrupaciones, ATRIAS y ADVs, en el año 2003 en que se suprime la regulación de las ADVs mediante la **Orden de 14 de abril**, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por lo que en los años sucesivos el incremento del colectivo ha sido de menor relevancia (188 en el año 2005, cifra que se mantienen estable con ligeras variaciones hasta el año 2011). Bien es cierto que un amplio porcentaje de Cooperativas han cubierto sus necesidades en el área técnica y que las de menor dimensión que aún no disponen de estos servicios necesitarían mayores estímulos para dotarse de los mismos.

La distribución de las Agrupaciones (ATRIAs o ADVs) concierne a las tres provincias y a casi todos los cultivos, siendo el de los cítricos el más representativo con algo más del 50% del total, seguido por los frutales y la hortícolas, y a escasa distancia por la viña y el olivo y finalmente el arroz al que corresponde cerca del 2% de la Agrupaciones.

En el año 2010 el 86% de las Agrupaciones que siguen en funcionamiento ya no disponen de ayuda económica de la línea ATRIA/ADV al haber superado los cinco años reglamentarios, lo que evidencia la consolidación de los puestos de trabajo generados y la solidez de la red de técnicos a la que se aludía anteriormente.

También merece la pena indicar que del total de Agrupaciones en marcha, cerca del 80% se ubican en empresas de carácter Cooperativo y el 20% restante está vinculado a SATs o similares.

4. NORMATIVA

Profundizando un poco más en los temas referentes a la legislación, hay que hacer obligada alusión a la disposición que trata sobre la valorización de los productos agrarios obtenidos por técnicas de agricultura integrada: **Decreto 121/95 del Gobierno Valenciano** (DOGV de 4 de junio de 1995) que sienta las bases para el posterior desarrollo de las normas específicas de producción de distintos cultivos, además de abordar otros temas relevantes: Entidades de Control y Certificación, etiquetado, uso de la marca o logotipo, etc.

El funcionamiento de las Entidades de Control y Certificación (ECCs) está regulado por la **Orden de 23 de mayo de 1997** de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre reglamentación de las producciones obtenidas por técnicas de agricultura integrada y de las condiciones de autorización de las ECCs (DOGV de 4 de junio de 1997), que ha sido derogada por la **Orden 44//2010, de 14 de diciembre**, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre reglamentación de las producciones obtenidas por técnicas de agricultura integrada y de las condiciones de autorización de las entidades de control y certificación.

En cuanto a las **normas técnicas o Reglamentos de Producción Integrada de los Cultivos**, en la Comunidad Valenciana están vigentes las siguientes:

CÍTRICOS:

- Resolución de 31 de julio de 1997 del director general de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Sanidad Vegetal por la que se establecen las normas para la producción integrada en cítricos en la Comunidad Valenciana, derogada por la siguiente. **DEROGADA.**
- Resolución de 23 de noviembre de 2000, del director general de Innovación Agraria y Ganadería, por la que se establecen las normas para la producción integrada en cítricos, en el ámbito de la Comunidad Valenciana (DOGV de 3 de enero de 2001). Esta Resolución deroga la de 31 de julio de 1997. **DEROGADA.**
- Resolución de 30 de julio de 2004 del director general de Investigación e Innovación Agraria y Ganadería, por la que modifica las normas para la producción integrada en cítricos, en el ámbito de la Comunidad Valenciana (DOGV de 9 de agosto de 2004), concretamente los Anexos VIII, XIX y X. **DEROGADA.**
- Resolución de 27 de octubre de 2008, del director general de Investigación y Tecnología Agroalimentaria, por la que se establecen las normas para la producción integrada en cítricos, en el ámbito de la Comunitat Valenciana (DOCV de 26 de noviembre de 2008). Con esta Resolución se derogan las de 23 de noviembre de 2000 y de 30 de julio de 2004 respectivamente.
- Resolución de 28 de abril de 2010, del director general de Investigación y Tecnología Agroalimentaria, por la que se modifican las normas para la producción integrada en cítricos, en el ámbito de la Comunitat Valenciana (DOCV de 13 de mayo de 2010). Esta Resolución modifica algunos aspectos e la de 27 de octubre de 2008.
- Resolución de 20 de abril de 2011, del director general de Investigación y Tecnología Agroalimentaria, por la que se modifican las normas para la producción integrada en cítricos en el ámbito de la Comunitat Valenciana (DOCV de 13 de mayo de 2011). Esta Resolución modifica el Anexo XVIII de la Resolución de 28 de abril de 2010 sobre la estrategia de control integrado.
- Además de las referenciadas Resoluciones se hacen públicas algunas otras que se refieren a algunas autorizaciones específicas del empleo de determinados fitosanitarios para alguna campaña concreta. Caso de etofenprox para el control de *Ceratitis capitata* para la campaña 2011/12.

VIÑA PARA MESA Y PARA VINIFICACIÓN:

- Resolución de 14 de mayo de 1999, del director general de Desarrollo Tecnológico y Sanidad Vegetal. **DEROGADA.**

- Resolución de 10 de abril de 2003 del director general de Innovación Agraria y Ganadería por la que se establecen las normas de producción integrada en vid en el ámbito de la Comunidad Valenciana (DOGV de 5 de mayo de 2003). **DEROGADA.**
- Resolución de 17 de enero de 2008, del director general de Investigación y Tecnología Agroalimentaria, estableció las normas para la producción integrada en vid en el ámbito de la Comunitat Valenciana, (DOCV de 5 de febrero de 2008). Esta Resolución deja sin efecto las anteriores.
- Corrección de errores de la Resolución de 11 de agosto de 2008, del director general de Investigación y Tecnología Agroalimentaria, por la que se modifican las normas para la producción integrada en vid, en el ámbito de la Comunitat Valenciana (DOCV de 20 de agosto de 2008).
- Resolución de 28 de abril de 2010 (DOCV de 17 de mayo de 2010) que modifica el anexo VI “Estrategia de control Integrado” establecida en la Resolución de 17 de enero de 2008.
- Resolución de 20 de abril de 2011 del Director General de Investigación y Tecnología Agroalimentaria, por la que se modifican las normas para la producción integrada en viña, en el ámbito de la Comunitat Valenciana (DOCV de 13 de mayo de 2011). Concretamente modifica las Resoluciones de 17 de enero de 2008 y de 28 de abril de 2010 que establecen las normas para la producción integrada de vid en la Comunitat Valenciana en lo que concierne al Anexo VI de “Estrategias de Control Integrado”.

OLIVO:

- Resolución de 27 de noviembre de 2001, del director General de Innovación Agraria y Ganadería, por la que se establecen las normas para la producción integrada en olivar, en el ámbito de la Comunidad Valenciana (DOGV de 7 de enero de 2001).
- Resolución de 17 de enero de 2008, del director general de Investigación y Tecnología Agroalimentaria, por la que se modifican las normas para la producción integrada en olivar, en el ámbito de la Comunitat Valenciana (DOCV de 4 de febrero de 2008). Esta Resolución modifica la norma técnica en algunos aspectos.

NÍSPERO:

- Resolución de 18 de noviembre de 2009, del director general de Investigación y Tecnología Agroalimentaria, por la que se establecen las normas para la producción integrada del níspero, en el ámbito de la Comunitat Valenciana (DOCV de 10 de diciembre de 2009).
- Corrección de errores de la Resolución de 18 de noviembre de 2009, del director general de Investigación y Tecnología Agroalimentaria, por la que se establecen las

normas para la producción integrada del níspero, en el ámbito de la Comunitat Valenciana (DOCV de 30 de diciembre de 2009).

- Corrección de errores de la Resolución de 18 de noviembre de 2009, del director general de Investigación y Tecnología Agroalimentaria, por la que se establecen las normas para la producción integrada del níspero, en el ámbito de la Comunitat Valenciana (DOCV de 29 de enero de 2010).

ARROZ:

- Resolución de 17 de enero de 2008, del director general de Investigación y Tecnología Agroalimentaria, por la que se establecen las normas para la producción integrada en arroz, en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

PIMIENTO:

- Resolución de 19 de enero de 2010, del director general de Investigación y Tecnología Agroalimentaria, por la que se establecen las normas para la producción integrada del pimiento, en el ámbito de la Comunitat Valenciana (DOCV de 8 de febrero de 2010).

TOMATE:

- Resolución de 6 de abril de 2010, del director general de Investigación y Tecnología Agroalimentaria, por la que se establecen las normas para la producción integrada del tomate, en el ámbito de la Comunitat Valenciana (DOCV de 29 de abril de 2010).

BRÁSICAS:

- Resolución de 20 de julio de 2010, del director general de Investigación y Tecnología Agroalimentaria, por la que se establecen las normas para la producción integrada de las brásicas, en el ámbito de la Comunitat Valenciana (DOCV de 13 de agosto de 2010).

5. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN.

Inicialmente la Coordinación de los/as directores técnicos de las ATRIAS es en la Comunidad Valenciana, como en las demás comunidades autónomas, competencia de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación que ejerce sus funciones a través del Servicio de Protección Vegetal.

Posteriormente en el año 1991, ante el creciente número de Agrupaciones y la implicación de la Federación de Cooperativas Agrarias de la Comunidad Valenciana, tanto en la formación inicial de los/as técnicos, como en su reciclaje y en la incorporación de los mismos a las empresas Cooperativas, la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación firma un convenio de colaboración con FECOAV relativo a la promoción de estas Agrupaciones y la coordinación de su funcionamiento, intentando cubrir sus necesidades mediante acciones

realizadas desde el propio sector, bajo la dirección técnica y supervisión de los responsables de la Conselleria (Servicio de Protección Vegetal).

Desde 1991 hasta la actualidad esta línea de trabajo ha sido continua, aunque obviamente se ha ido adecuando a la evolución del colectivo de Agrupaciones y del panorama agroalimentario.

Las **actividades de coordinación** afectan al área técnica y administrativa de las Agrupaciones y se enfocan desde conceptos generales de carácter horizontal hasta temas específicos de los cultivos, tal y como se resume a continuación.

Actividades Genéricas:

- Promoción de ATRIAS/ADVs: información y seguimiento para su constitución.
- Coordinación, asistencia y supervisión de los técnicos de las Agrupaciones: reuniones de coordinación, visitas individualizadas y sesiones de trabajo.
- Colaboración en experiencias, ensayos y demostraciones que llevan a cabo los técnicos en las cooperativas.
- Participación en el diseño y seguimiento de la formación y reciclaje de técnicos.
- Difusión e información de novedades legislativas en general y en materia de producción integrada y fitosanitarios en particular.
- Colaboración con la Administración en la vigilancia y prevención de agentes nocivos, nuevos problemas fitosanitarios y situaciones de especial interés público.

Actividades específicas por cultivos:

Ya se ha indicado que en la Comunidad Valenciana hay cerca de **200 Agrupaciones** en las que están representados casi todos los cultivos en los que se realizan diversas actuaciones que de forma general se resumen a continuación, dado que de forma más detallada se pueden consultar en las memorias de los distintos ejercicios.

- Seguimiento de las principales plagas y enfermedades mediante distintos métodos: ciclo biológico, integral térmica, monitorización mediante trampas sexuales y/o alimenticias,..., etc.
- Especial seguimiento de plagas y enfermedades de cuarentena.
- Introducción de técnicas de control alternativas a los métodos químicos: control biológico, medidas culturales, trampeo masivo, confusión sexual, lucha autocida, ..., etc.
- Ensayos de eficacia de nuevos fitosanitarios.
- Colaboración en la Red de Vigilancia Fitosanitaria Citrícola.
- Colaboración en la ejecución del Plan de Control de Insectos Vectores de Virosis en cultivos Hortícolas

Equipo de Coordinación de ATRIAS delegado de la CAPA,
Valencia, septiembre de 2011